



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2017/08	S.G.C. VERSIÓN: 2
---------------------------	------------	------------------	----------------------

COPIA CONTROLADA

N. 231
(26 ENE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA DE UN CONTRATO DE SERVICIOS CON EL CEMENTERIO SOGAMOSO Y JARDINES DE LA ESPERANZA

La Jefe de la Oficina de Contratación de la administración central del municipio de Sogamoso, en virtud de las disposiciones normativas establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en especial las conferidas mediante Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, determina que: "La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá el contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".

Que en los estudios previos se ha aducido que procede la contratación directa, teniendo en cuenta que: La selección del contratista se hará a través de modalidad de contratación directa de conformidad con lo estipulado Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 2015. "Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública"

Que una vez revisado el análisis del sector, se identificó que tanto en el municipio como en sus alrededores, no se cuenta con gran diversidad de empresas que tienen como actividad económica el servicio de bóvedas. Por lo que la actividad está avalada y establecida en el plan de compras y servicios y se ha contratado el servicio de bóvedas por la Entidad, asumiendo el valor cotizado por el proveedor, de conformidad con la reglamentación que regulan los precios del mismo.

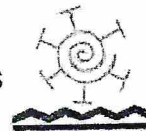
SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co- contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACION



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2017/08	VERSIÓN: 2
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Que procedente de la secretaria de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Sogamoso, se remitieron estudios previos, señalando la necesidad de contratar el servicio de arrendamiento de bóvedas y/o osarios para la inhumación de cadáveres a fetos, neonatos, pos neonatos, niños y niñas mayores de un año y adultos que correspondan a la población vulnerable.

En la propuesta presentada por cementerio Sogamoso y jardines de la esperanza, no se tiene establecida una regulación de precios, pero se compromete entregar al servicio las bóvedas para adultos, por el término de siete (7) años y para niños(as), por el término de cinco (5) años; velar por el perfecto estado de conservación de las bóvedas; a realizar el mantenimiento de las bóvedas cada vez que se requiera por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000) MDA/CTE, hasta el treinta (30) de diciembre de 2022, y/o hasta agotar presupuesto.

Que una vez revisada la naturaleza jurídica de las actividades que se pretenden ejecutar, el municipio de Sogamoso considera pertinente acudir a esta figura contractual en aras de garantizar la realización de las diversas actividades del contrato bajo criterios de economía, transparencia y eficiencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: La causal que se invoca corresponde artículo 2° Ley 1150 de 2007; El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11 dispone que las Entidades Estatales pueden arrendar o alquilar bienes inmuebles siguiendo las reglas allí establecidas, que refieren a los eventos en que las Entidades Estatales actúan como arrendatarias, y en los eventos en que no existe pluralidad de oferentes artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 80 Decreto 1510 de 2013.

DESCRIPCION DEL OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE BÓVEDAS Y/O OSARIOS PARA LA INHUMACIÓN DE CADÁVERES A FETOS, NEONATOS, POS NEONATOS, NIÑOS Y NIÑAS MAYORES DE UN AÑO Y ADULTOS QUE CORRESPONDAN A LA POBLACIÓN VULNERABLE, QUE SE ENCUENTREN CON SISBEN HASTA C-3, (QUE NO CUENTEN CON RECURSOS ECONÓMICOS) Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL LISTADO DE POBLACIÓN CENSAL Y NN DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato se celebrara por el término de un (01) año, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co- contratación@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACION



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2017/08	VERSIÓN: 2
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos se fija el valor del presente contrato en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000) MDA/CTE.

AFECTACION PRESUPUESTAL: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, según Acuerdo Municipal No.035 del 2021, Decreto No.452 de 2021 y Decreto 484 de 2021.

No. del CDP	Código	Unidad Ejecutora	CPC	Fuente de Recursos	Denominación	Valor a Imputar
2022000116	2.1.2.02.02.008.07-01-0100	01	97321	100	Gastos Funerarios	\$ 30.000.000
TOTAL						\$ 30.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el portal de Colombia compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JAISON ALAIN MACIAS GAVIDIA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó Liliana Patiño

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 oficina 504 – Oficina de Contratación. PBX: 7 702040-41 Ext 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co- contratación@sogamoso-boyaca.gov.co

